

Mendoza, 24/09/02.

RESOLUCION N° 221-I-02

VISTO: Las Resoluciones N°102-1-98(13/05/98) y 239-1-01 (24/09/01) del I.S.C.A.MEN mediante las cuales se instrumenta el Organigrama Interno de la entidad y Manual de Funciones a desarrollar por cada uno de los sectores del instituto y se aprueba el Manual de Procedimientos para el personal de BAS; y

CONSIDERANDO: Que el I.S.C.A.MEN posee delegaciones en los departamentos de San Martin, Tunuyán, San Rafael, General Alvear y Malargue, conformadas por personal que pertenece a distintos programas del organismo.

Que por razones de celeridad operativa y economía funcional y presupuestaria, y sin perjuicio de la estructura instituida por Resoluciones N°102-1-98 y 239-1-01, resulta conveniente facultar a los miembros de las delegaciones, independientemente de los programas a los cuales pertenecen, a ejercer la totalidad de las competencias correspondientes a cualquiera de los proyectos que el organismo desarrolla en el marco de la Ley N°6333, su Decreto Reglamentario N°1508/96 y normas complementarias y especiales.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL I.S.C.A.MEN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Facúltese a los agentes que desempeñan funciones en las delegaciones San Martin, Tunuyán, San Rafael, General Alvear y Malargue, del I.S.C.A.MEN, a ejercer las competencias que surgen de la Ley N°6333, Decreto Reglamentario N°1508/96, normas complementarias especiales y Resoluciones Nros. 102-1-98 y 239-1-01.

ARTICULO 2°: Regístrese, Publíquese y Archívese.